



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Controversias Contractuales
Expediente: 110013336038201500256-00
Demandante: Consorcio Puentes 2009
Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano -IDU
Asunto: Reprograma fecha

El Despacho, en atención a la disfonía que presenta su titular, tomará la decisión de reprogramar la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CAPACA, que está prevista para el día de mañana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas dentro de la presente actuación para el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** de manera inmediata mediante correo electrónico a las partes el presente proveído.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que comunique la presente determinación a los testigos citados a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

Jvm

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO
ORAL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16/05/2019/2019 a las 8:00 a.m.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación directa
Radicación: 110013336038201600224-00
Demandante: Duver Ney Vega Guevara y otros
Demandado: Nación - Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación
Asunto: Reprograma fecha

El Despacho, en atención a la disfonía que presenta su titular, tomará la decisión de reprogramar la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CAPACA, que está prevista para el día de mañana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas dentro de la presente actuación para el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** de manera inmediata mediante correo electrónico a las partes el presente proveído.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que comunique la presente determinación a los testigos citados a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

Jvm

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO
ORAL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16/05/2019/2019 a las 8:00 a.m.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Acción: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201700034 00
Demandante: Idelfonso Gómez Hueso
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto: Reprograma fecha

El Despacho, en atención a la disfonía que presenta su titular, tomará la decisión de reprogramar la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CAPACA, que está prevista para el día de mañana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas dentro de la presente actuación para el día **SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** de manera inmediata mediante correo electrónico a las partes el presente proveído.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que comunique la presente determinación a los testigos citados a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

Jvm

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO
ORAL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en ESTADO notifíco a las partes la providencia anterior, hoy 16/05/2019/2019 a las 8:00 a.m.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201700095-00
Demandante: José Ángel Correa Zappa
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto: Reprograma fecha

El Despacho, en atención a la disfonía que presenta su titular, tomará la decisión de reprogramar la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CAPACA, que está prevista para el día de mañana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas dentro de la presente actuación para el día **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** de manera inmediata mediante correo electrónico a las partes el presente proveído.

TERCERO: ACEPTAR renuncia del apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, **Dr. GERMÁN LEÓNIDAS OJEDA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.273.724 y T.P. No. 102.298 del C. S. de la J., visible a folio 142 a 144 del cuaderno único, verificado el requisito de que trata el inciso 5° del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

*Sede Judicial del CAN - Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°
Correo: admin38bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.*

Jvrm

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO
ORAL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16/05/2019/2019 a las 8:00 a.m.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201400542-00
Demandante: Lissette Paola Zabala Lobatón y otro
Demandado: Hospital Mario Gaitán Yanguas y otros
Asunto: Reprograma fecha

El Despacho, en atención a la disfonía que presenta su titular, tomará la decisión de reprogramar la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CAPACA, que está prevista para el día de mañana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas dentro de la presente actuación para el día lunes **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** de manera inmediata mediante correo electrónico a las partes el presente proveído.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que comunique la presente determinación a los testigos citados a la diligencia, así como a la Dra. Magdolin Laila Hassan Afifi Alonso y a la Dra. María Alejandra Amaya Farfán quienes estaban citadas para contradicción de los dictámenes periciales por ellas rendidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

*Sede Judicial del CAN - Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°
Correo: admin38bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.*

Jvm

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO
ORAL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16/05/2019/2019 a las 8:00 a.m.

Secretaria